

VIEDMA, 12 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que por Resolución N° 35/13 se determina la creación para el período lectivo 2014 del cargo de “Maestro Especial de Danza” para el Nivel Primario de Modalidad Común con Jornadas Completas;

Que el mencionado cargo se crea bajo el código 252 del Manual de Título;

Que por lo expuesto anteriormente, es necesario precisar el perfil de los títulos que deberán desempeñarse en esta área;

Que se le ha solicitado a la Comisión que se establezcan los perfiles docentes, habilitantes y supletorios para dicho cargo;

Que los títulos analizados se encuadran en las normas antes mencionadas;

Que, por lo detallado en los considerandos anteriores, se establecen los perfiles con sus alcances;

Que en el Manual Informático existen varias titulaciones con idénticas denominaciones, las cuales deben ser ordenados en un código, ya que se ha verificado la similitud de los planes de estudios y de incumbencias;

Que por Resoluciones: 1846/98, 1631/98, 1669/00, 1671/00, 1640/00, 1642/00, 2916/12, 2925/12, de manera Automática, por Junta de Clasificación Enseñanza Secundaria y Comisión de Títulos se establecieron las incumbencias de los siguientes Títulos: Profesor de Danzas Clásicas, Profesor Nacional Superior de Danza Clásica y Contemporánea, Profesor Nacional Superior de Danza Española, Profesor Nacional superior de Danzas Nativas y Folklore, Profesor Nacional Superior en Danzas Nativas y Folklore (INSA), Profesor Superior de Danza/ Profesor de Artes en Danza Orientación Danzas Folklóricas para Educación Inicial EGB 1 y 2, Profesor Nacional en Danzas Nativas y Folklore, Profesor de Arte en Danzas Folklóricas Argentinas, Profesor de Danzas Tradicionales Argentinas, Profesor Nacional de Danzas Nativas y Folklore (INSA), Profesor de Danzas Nativas y Folklore, Maestro de Danzas Nativas, Maestro de Danzas Folklóricas Argentinas, Maestro Nacional de Danza Clásica y Maestro en Danzas Tradicionales Argentinas, expedidos por Instituciones universitarias y terciarias;

Que se hace necesario adecuar lo ya existente a la normativa vigente, con el fin de avanzar en el ordenamiento del Manual de Títulos;

Que se hace necesario dar de baja las resoluciones 1846/98, 1631/98, 1669/00, 1671/00, 1640/00, 1642/00, 2916/12, 2925/12, que determinaran las incumbencias de los títulos mencionados y las otorgadas a éstos en forma Automática, por comisión de Títulos y por Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria, a los efectos de establecer las nuevas modificaciones;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 273;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 1846/98, 1631/98, 1669/00, 1671/00, 1640/00, 1642/00, 2916/12, 2925/12, que determinaran las incumbencias de los títulos Profesor de Danzas Clásicas, Profesor Nacional Superior de Danza Clásica y Contemporánea, Profesor Nacional Superior de Danza Española, Profesor Nacional superior de Danzas Nativas y Folklore, Profesor Nacional Superior en Danzas Nativas y Folklore (INSA), Profesor Superior de Danza/ Profesor de Artes en Danza Orientación Danzas Folklóricas para Educación Inicial EGB 1 y 2, Profesor Nacional en Danzas Nativas y Folklore, Profesor de Arte en Danzas Folklóricas Argentinas, Profesor de Danzas Tradicionales Argentinas, Profesor Nacional de Danzas Nativas y Folklore (INSA), Profesor de Danzas Nativas y Folklore, Maestro de Danzas Nativas, Maestro de Danzas Folklóricas Argentinas, Maestro Nacional de Danza Clásica y Maestro en Danzas Tradicionales Argentinas, y las otorgadas a éstos en forma automática, por Comisión de Títulos y por Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER para el título “Profesor Nacional Superior de Danza Española” código 4759 del Manual de Títulos, las incumbencias y alcances determinados en el ANEXO I de la presente Resolución. A este título no serán asociados mas agentes, por tener una sobre valoración en las incumbencias y no se habilitará un nuevo código para estas titulaciones, por estar fuera de las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 3°.- UNIFICAR en un solo código los títulos de “Profesor de Danzas Clásicas” (actual código 268 del Manual Informático) y el de “Profesor Nacional Superior de Danza Clásica y Contemporánea” (Código 4022), quedando establecido el código 4022 con la denominación: “Profesor de Danza Clásica/ Superior de Danza Clásica y Contemporánea”. A este título no serán asociados mas agentes, por tener una sobre valoración en las incumbencias y no se habilitará un nuevo código para estas titulaciones por estar fuera de las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER para el título mencionado en el Artículo 3° las incumbencias y alcances determinados en el ANEXO II de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- UNIFICAR en un solo código del manual informático los títulos: “Profesor Nacional superior en Danzas Nativas y Folklore” (actual código 495), “Profesor Nacional superior de Danzas Nativas y Folklore” (actual código 485), “Profesor de Danzas Nativas y Folklore” (código actual 269), quedando establecido el código 495 bajo el nombre de “Profesor/ Nacional/ Superior/ de Danzas Nativas y Folklore”. Estos títulos poseen sobre valoración en las incumbencias, por lo que no serán asociados mas agentes a éste. Se creará un nuevo código con las nuevas incumbencias.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER para los títulos unificados según el Artículo 4° las incumbencias y alcances determinados en el ANEXO III de la presente Resolución y las correspondientes a la nueva Titulación con igual nominación, en el ANEXO IV de esta Resolución.-

ARTICULO 7°.- UNIFICAR en un solo código del manual Informático los títulos: “Profesor de Danzas Tradicionales Argentinas” (código 3949), “Profesor de Arte en Danzas Folklóricas Argentinas” (código 4792), “Profesor Nacional en Danzas Nativas y Folklores” (código 480), quedando establecido el código 4792, bajo el nombre Profesor/Nacional/ de Arte/de Danzas/ Tradicionales/ Folklóricas/ Argentinas/ Nativas y Folklóricas”, cuyas incumbencias se detallan en el Anexo V de la presente Resolución. Este título posee una sobre valoración para el área de Música de Nivel Primario Común, por lo tanto no serán asociados mas agentes al mismo. Los nuevos ingresantes serán asociados al nuevo código, cuyas incumbencias se especifican en el Anexo IV de esta Resolución.-

ARTICULO 8°.- UNIFICAR en un solo código del Manual informático los títulos: Maestro de Danzas Nativas (actual código 654), Maestro de Danzas Folklóricas Argentinas, (actual código 3939) y Maestro en Danzas Tradicionales Argentinas, (actual código 4021), quedando el código 4021, bajo el nombre Maestro de Danzas Nativas/ Folklóricas/ Tradicionales Argentinas.-

ARTICULO 9°.- ESTABLECER para el título mencionado en el artículo anterior las incumbencias y alcances determinados en el ANEXO VI de la presente Resolución.-

ARTICULO 10°.- ESTABLECER para el título “Maestro Nacional de Danzas Clásicas” (código 191) las incumbencias y alcances determinadas en el ANEXO VII de la presente Resolución. No serán asociados más agentes a este código y no se habilitará un nuevo código para estas titulaciones por estar fuera de las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 11°.- ESTABLECER para el título “Profesor Nacional de Danzas Nativas y Folklore” (código 462) las incumbencias y alcances determinadas en el ANEXO VIII de la presente Resolución. No se asociarán mas agentes a éste código, ya que posee asignaturas erróneamente otorgadas e incumbencias sobre valoradas. Los ingresantes se asociarán al nuevo código cuyas incumbencias se detallan en el Anexo IV de la presente Resolución.-

ARTICULO 12°.- ESTABLECER para el título “Profesor Superior de Danza/ Profesor de Artes en Danza orientación Danzas Folklóricas para la Educación Inicial EGB 1 y 2” (código 3815) las incumbencias y alcances determinadas en el ANEXO IX de la presente Resolución. Este título posee una sobre valoración para el cargo de Música del Nivel Primario Común, por lo que al mismo no serán asociados mas agentes. Los ingresantes se asociarán al título nuevo cuyas incumbencias se detallan en el Anexo IV de la presente Resolución.-

ARTICULO 13°.- AMPLIAR para los títulos Profesor de Danzas Clásicas, Profesor Nacional Superior de Danza Clásica y Contemporánea, Profesor Nacional Superior de Danza Española, Profesor Nacional superior de Danzas Nativas y Folklore, Profesor Nacional Superior en Danzas Nativas y Folklore (INSA), Profesor Superior de Danza/ Profesor de Artes en Danza Orientación Danzas Folklóricas para Educación Inicial EGB 1 y 2, Profesor Nacional en Danzas Nativas y Folklore, Profesor de Arte en Danzas Folklóricas Argentinas, Profesor de Danzas Tradicionales Argentinas, Profesor Nacional de Danzas Nativas y Folklore (INSA), Profesor de Danzas Nativas y Folklore, Maestro de Danzas Nativas, Maestro de Danzas Folklóricas Argentinas, Maestro Nacional de Danza Clásica y Maestro en Danzas Tradicionales Argentinas, la incumbencia para el cargo de “Maestro Especial Danza”, establecido bajo el código 252 del Manual Informático, otorgando a cada titulación el alcance determinado en el ANEXO X de la presente Resolución.-

ARTICULO 14°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Andina, Andina Sur, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 1600

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente

ANEXO I – RESOLUCION N° 1600

TÍTULO Y CÓDIGO ACTUAL	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<b>PROFESOR NACIONAL SUPERIOR DE DANZA ESPAÑOLA (CODIGO 4759)</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bibliotecario. Media Común. (código 400)</li> <li>- Maestro Especial de música. En concurrencia con Título 3412. Primaria Especial. (código 104)</li> <li>- Maestro Especial de música. En concurrencia con Título 3414. Primaria Especial. (código 104)</li> <li>- Maestro Especial de música. En concurrencia con Capacitación 5594. Primaria Especial. (código 104)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Música/ Educación Musical/ Cultura Musical/ Educación Artística (música)/ Educación Estética (música)/ Cultura musical y artística. Media Común. (Código 2601).</li> <li>- Maestro Especial de música. Primaria Común. Inicial Común. Primaria Especial. (código 104)</li> <li>- Secretario Escuela Secundaria (Código 100)</li> <li>- Prosecretario Escuela Secundaria (Código 101)</li> <li>- Preceptor Secundario (Código 200)</li> </ul>

ANEXO II – RESOLUCION N° 1600

Códigos de Títulos que se agrupan	TÍTULO Y CÓDIGO ACTUAL	INCUMBENCIAS		
		DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
268, 4022	<b>“PROFESOR DE DANZA CLASICA/ SUPERIOR DE DANZA CLASICA Y CONTEMPORANEA” (CODIGO 4022)</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Maestro Especial de música. En concurrencia con Título 3412. Primaria Especial. (código 104)</li> <li>- Maestro Especial de música. En concurrencia con Título 3414. Primaria Especial. (código 104)</li> <li>- Maestro Especial de música. En concurrencia con Capacitación 5594. Primaria Especial. (código 104)</li> <li>- Secretario Escuela Secundaria (Código 100)</li> <li>- Prosecretario Escuela Secundaria (Código 101)</li> <li>- Preceptor Secundario (Código 200)</li> <li>-Bibliotecario. Media Común. (código 400)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Música/ Educación Musical/ Cultura Musical/ Educación Artística (música)/ Educación Estética (música)/ Cultura musical y artística. Media Común. (Código 2601).</li> <li>- Maestro Especial de música. Primaria Común. Inicial Común. Primaria Especial. (código 104).</li> </ul>

ANEXO III – RESOLUCION N° 1600

Códigos de Títulos que se agrupan	TÍTULO Y CÓDIGO ACTUAL	INCUMBENCIAS		
		DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
495, 485, y 269	<p><b>“PROFESOR /NACIONAL SUPERIOR/ DE DANZAS NATIVAS Y FOLKLORE” (CODIGO 495)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretario Escuela Secundaria (Código 100)</li> <li>- Prosecretario Escuela Secundaria (Código 101)</li> <li>- Preceptor Secundario (Código 200)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Maestro Especial de música. En concurrencia con Título 3412. Primaria Especial. (código 104)</li> <li>- Maestro Especial de música. En concurrencia con Título 3414. Primaria Especial. (código 104)</li> <li>- Maestro Especial de música. En concurrencia con Capacitación 5594. Primaria Especial. (código 104)</li> <li>- Maestro Especial de música. Primaria Común. (código 104)</li> <li>-Música/ Educación Musical/ Cultura Musical/ Educación Artística (música)/ Educación Estética (música)/ Cultura musical y artística. Media Común. (Código 2601).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Maestro Especial de música. Inicial Común. Primaria Especial. (código 104)</li> </ul>

ANEXO IV – RESOLUCION N° 1600

Códigos de Títulos que se agrupan	TÍTULO Y CÓDIGO ACTUAL	INCUMBENCIAS		
		DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
-----	“PROFESOR /NACIONAL / SUPERIOR/ DE ARTE/EN/DE DANZAS/TRADICIONALES/ FOLKLORICAS/ ARGENTINAS/ NATIVAS Y FOLKLORICAS (Nuevo Código)		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretario Escuela Secundaria (Código 100)</li> <li>- Prosecretario Escuela Secundaria (Código 101)</li> <li>- Preceptor Secundario (Código 200)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Maestro Especial de música. Inicial Común. (código 104)</li> <li>- Maestro Especial de música. Primaria Común. (código 104)</li> <li>-Música/ Educación Musical/ Cultura Musical/ Educación Artística (música)/ Educación Estética (música)/ Cultura musical y artística. Media Común. (Código 2601).</li> </ul>

ANEXO V – RESOLUCION N° 1600

Códigos de Títulos que se agrupan	TÍTULO Y CÓDIGO ACTUAL	INCUMBENCIAS		
		DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
3949,4792 y 480	“PROFESOR /NACIONAL / DE ARTE/EN/DE DANZAS/TRADICIONALES/ FOLKLORICAS/ ARGENTINAS/ NATIVAS Y FOLKLORICAS” (CODIGO 4792)		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Maestro Especial de música. Primaria Común. (código 104)</li> <li>- Secretario Escuela Secundaria (Código 100)</li> <li>- Prosecretario Escuela Secundaria (Código 101)</li> <li>- Preceptor Secundario (Código 200)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Maestro Especial de música. Inicial Común. (código 104)</li> <li>-Música/ Educación Musical/ Cultura Musical/ Educación Artística (música)/ Educación Estética (música)/ Cultura musical y artística. Media Común. (Código 2601).</li> <li>- Maestro Especial de música. En concurrencia con Título 3412, Título 3414, y capacitación 5594. Primaria Especial. (código 104)</li> </ul>

ANEXO VI – RESOLUCION N° 1600

Códigos de Títulos que se agrupan	TÍTULO Y CÓDIGO ACTUAL	INCUMBENCIAS		
		DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
654, 3939 Y 4021	“MAESTRO DE DANZAS NATIVAS/ FOLKLÓRICAS/ TRADICIONALES ARGENTINAS” (CODIGO 4021)		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretario Escuela Secundaria (Código 100)</li> <li>- Prosecretario Escuela Secundaria (Código 101)</li> <li>- Preceptor Secundario (Código 200)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Maestro Especial de música. Inicial Común. (código 104)</li> <li>- Maestro Especial de música. Primaria Común. (código 104)</li> </ul>

ANEXO VII – RESOLUCION N° 1600

TÍTULO Y CÓDIGO ACTUAL	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p><b>“MAESTRO NACIONAL DE DANZA CLASICA” (CODIGO 191)</b></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretario Escuela Secundaria (Código 100)</li> <li>- Prosecretario Escuela Secundaria (Código 101)</li> <li>- Preceptor Secundario (Código 200)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Maestro Especial de música. Inicial Común. Primaria Común. (código 104)</li> <li>-Música/ Educación Musical/ Cultura Musical/ Educación Artística (música)/ Educación Estética (música)/ Cultura musical y artística. Media Común. (Código 2601).</li> </ul>

ANEXO VIII – RESOLUCION N° 1600

TÍTULO Y CÓDIGO ACTUAL	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p align="center"><b>“PROFESOR NACIONAL DE DANZAS NATIVAS Y FOLKLORE” (CODIGO 462)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretario Escuela Secundaria (Código 100)</li> <li>- Prosecretario Escuela Secundaria (Código 101)</li> <li>- Preceptor Secundario (Código 200).</li> <li>-Producción Artística y Contexto Histórico social (C.S.O). (Código 30001) Media común.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Maestro Especial de música. En concurrencia con Título 3412. Primaria Especial. (código 104)</li> <li>- Maestro Especial de música. En concurrencia con Título 3414. Primaria Especial. (código 104)</li> <li>- Maestro Especial de música. En concurrencia con Capacitación 5594. Primaria Especial. (Código 104).</li> <li>-Maestro Especial de música. Primaria Común. (Código 104).</li> <li>-Música/ Educación Musical/ Cultura Musical/ Educación Artística (música)/ Educación Estética (música)/ Cultura musical y artística. Media Común. (Código 2601).</li> <li>- Bibliotecario. Media Común. (código 400)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Maestro Especial de música. Inicial Común. Primaria Especial. (código 104)</li> <li>-Teatro (C.S.O). (Código 30003) Media común.</li> </ul>

ANEXO IX – RESOLUCION N° 1600

TÍTULO Y CÓDIGO ACTUAL	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p align="center"> <b>“PROFESOR SUPERIOR DE DANZA/ PROFESOR DE ARTE EN DANZA ORIENTACION DANZAS FOLKLORICAS PARA LA EDUCACION INICIAL EGB 1 Y 2” (CODIGO 3815)</b> </p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Maestro Especial de música. En concurrencia con Título 3412. Primaria Especial. (código 104)</li> <li>- Maestro Especial de música. En concurrencia con Título 3414. Primaria Especial. (código 104)</li> <li>- Maestro Especial de música. En concurrencia con Capacitación 5594. Primaria Especial. (Código 104).</li> <li>-Maestro Especial de música. Primaria Común. (Código 104).</li> <li>- Secretario Escuela Secundaria (Código 100)</li> <li>- Prosecretario Escuela Secundaria (Código 101)</li> <li>- Preceptor Secundario (Código 200).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Maestro Especial de música. Inicial Común. Primaria Especial. (código 104)</li> <li>-Música/ Educación Musical/ Cultura Musical/ Educación Artística (música)/ Educación Estética (música)/ Cultura musical y artística. Media Común. (Código 2601).</li> </ul>

ANEXO X – RESOLUCION N° 1600

<b>CARGO</b>	<b>TÍTULOS COMPETENTES</b>		
	<b>DOCENTES</b>	<b>HABILITANTES</b>	<b>SUPLETORIO</b>
<p>Maestro Especial DANZA (Código 252)</p>	<p>-Profesor/ Nacional Superior/de Arte/ en/ de Danzas/ Tradicionales/ Folklóricas/ Argentinas/ Nativas y Folklore (Nuevo Código).</p> <p>-Maestro de Danzas Nativas/ Folklóricas/ Tradicionales Argentinas (Código 4021).</p>	<p>- Licenciado en Folklore (Código 4791)</p>	